Fecha: 30/08/2021

Visto: El Contrato N° **03/2021** suscrito en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para el **"Soporte técnico y desarrollo de módulos del Software de Fondo de Garantía – Ad referéndum 2021",** con **ID Nº 386.304**, firmado en fecha **14 de abril de 2021**, con un plazo de vigencia desde su suscripción hasta el **13 de abril de 2023**.-

Considerando: El pedido de ampliación de contrato del encargado del área de **Fondo de Garantías del Paraguay (FOGAPY)**, administrador de dicho Contrato; la modalidad del contrato que es del tipo abierto, por desconocerse la cantidad exacta del servicio a utilizarse al tiempo de la programación de la convocatoria; y la ejecución, a la fecha del pedido, del 91% del total del contrato, quedando un saldo de 328 horas.

Al respecto, la **ampliación de la cantidad máxima originalmente pactada** se justificaría en la ejecución del contrato a la fecha, y en la previsión de utilizar íntegramente el saldo disponible en los próximos dos meses. El nivel de ejecución se encuentra explicado por la emergencia sanitaria relacionada al COVID-19 y su correspondiente impacto en el software, detallado a continuación:

- Soporte (mantenimimiento): Corresponde a pedidos de las instituciones participantes, el FOGAPY y/o el administrador del FOGAPY.
- Nuevas funcionalidades (Desarrollo): Pedidos del FOGAPY, en función al Pliego de Bases y Condiciones, relacionado al giro y la evolución del negocio.

Es por ello que se solicita la ampliación por el 20% del valor total del contrato, por el plazo de vigencia originalmente pactado, manteniéndose invariable el costo unitario del contrato.

Se ha consultado a la firma **KONECTA S.A** la modificación pretendida mediante nota **AFD/ GADHT/UOC N.º 386/2021** de fecha 20 de agosto del corriente año, a la cual ha respondido manifestando su conformidad, según respuesta comunicada en fecha 20 de agosto de 2021.

La justificación de la ampliación por el 20% del valor total del contrato se encuentra fundada en lo dispuesto en la **Resolución DNCP N.º 4576/2020** que en su **Art. 9, inciso b)**, establece sobre el punto:"… *b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total (…)".*

Por todo lo expuesto, corresponde y se recomienda la ampliación del Contrato N° **03/2021** suscripto con la firma **KONECTA S.A** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para el **"Soporte técnico y desarrollo de módulos del Software de Fondo de Garantía – Ad referéndum 2021",** con **ID Nº 386.304,** por el 20% del valor total del contrato, quedando las demás condiciones y cláusulas pactadas originalmente sin modificación alguna, el plazo de vigencia inclusive, solicitándose además la autorización para la suscripción de la adenda correspondiente.

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL — Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL Fecha: 2021.08.30 14:13:53 -04'00'

ANALICE MARIELA ORREGO RODRIGUEZ — Firmado digitalmente por ANALICE MARIELA ORREGO RODRIGUEZ Fecha: 2021.08.30 13:51:17 -04'00'

As, 30 de agosto de 2021.-

Señora Presidenta:

Conforme al Dictamen que antecede, se solicita la **Resolución de Directorio** por la cual se autorice la ampliación por el 20% del valor total del **Contrato N° 03/2021**, suscripto con la firma **KONECTA S.A** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para el **"Soporte técnico y desarrollo de módulos del Software de Fondo de Garantía – Ad referéndum 2021",** con **ID Nº 386.304,** quedando las demás condiciones y cláusulas pactadas originalmente sin modificación alguna, el plazo de vigencia inclusive**; y la autorización para la suscripción de la Adenda Nº 01 al mencionado contrato**.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ

Firmado digitalmente por ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ
Fecha: 2021.08.30 17:58:22 -04'00'

FERNANDO ORTIZ.
Gerente de Administración,
Desarrollo Humano y Tecnología